



ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la instalación, explotación y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios en el Edificio Sede Corporativa de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, IDEA, sito en C/ Leonardo Da Vinci, 17 A, Parque Científico Tecnológico Cartuja, (Sevilla).

La finalidad del contrato propuesto es la gestión indirecta, mediante concesión de servicios, de un servicio de instalación, explotación y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios en dicha sede, siendo éste susceptible de explotación económica por particulares.

Se prevén las siguientes máquinas expendedoras para los tipos de productos que se indican a continuación:

- 1 Ud. máquina de bebidas calientes (entre ellos: café con leche, café solo largo americano, café expreso, descafeinado con leche, descafeinado solo, capuchino, te, chocolate...)
- 2 Uds. máquinas mixtas de bebidas frías y comida saludable (entre ellos: agua, refrescos, zumos ecológicos, fruta de temporada pieza, fruta cortada, frutos secos sin azúcares añadidos, ensaladas, verduras, sándwich, yogurt...)

Expediente: CONTR 2024 314943

Título: INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN EL EDIFICIO SEDE CORPORATIVA DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)

Localidad: SEVILLA

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES618

Código CPV:

42933300-8: Máquinas automáticas distribuidoras de productos.

15894500-6: Productos para máquinas automáticas distribuidoras.

Información relativa a los lotes

División en lotes: No

Justificación de la no división del contrato en lotes:

El objeto del contrato no es susceptible de división por lotes, entendiéndose que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP en lo sucesivo).

No procedería la división en lotes del objeto de este contrato dado que la adjudicación a una pluralidad de contratistas conllevaría dificultades en la coordinación del servicio así como una prestación ineficiente del mismo. Además, la gestión integral con un único interlocutor supone un mejor seguimiento, control y coordinación del expediente por parte del órgano de contratación, repercutiendo en una mayor eficiencia en la gestión del contrato.

Por último, también se justifica la no división en lotes por cuanto se trata de la instalación de 3 máquinas expendedoras en una misma sede administrativa, tal y como se especifica en el apartado 2 del Pliego de

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 1 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Prescripciones Técnicas del Contrato (PPT en lo sucesivo). Atendiendo a ello, la cuantía económica prevista para el servicio por separado sería relativamente escasa, lo que obligaría a contar con una carga mínima de trabajo para rentabilizar los costos de amortización de los equipos (máquinas expendedoras) destinados al contrato por parte de los adjudicatarios, lo que restaría interés a los contratos afectando a la concurrencia de empresas licitadoras.

Contrato reservado: No

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido): 0,00 €

Importe del IVA:€

Importe total (IVA incluido): 0,00 €

Importe desglosado:

El presente contrato de concesión de servicio no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por consiguiente, no se hace preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión.

Valor estimado del contrato: 164.224,00 €

Método de cálculo: conforme al artículo 101.1b) LCSP, el valor estimado del contrato se toma del importe neto de la cifra de negocios, de acuerdo con los precios previstos y con el estudio de viabilidad del proyecto.

El valor estimado se determina tomando el importe neto de la cifra de negocio, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según las estimaciones de la Administración generará a la Concesionaria durante su ejecución como contraprestación por los servicios objeto del Contrato. Para eso, se han considerado todas las partidas de ingresos que constituyen la cifra de negocios de la Concesionaria.

La previsión de volumen de negocio, de acuerdo con los precios previstos en el PPT en el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera y en la Memoria Justificativa del Expediente, ascendería a una cantidad estimada de 41.056,00 € euros al año. A partir de la misma, el valor estimado del contrato resulta del importe neto de la cifra de negocio correspondiente a la duración inicial prevista para el contrato de 24 meses, que sería $2 \times 41.056,00 \text{ €} = 82.112,00 \text{ €}$, más el importe correspondiente a la prórroga prevista de otros 24 meses, 82.112,00 €, resultando un total de 164.224,00 €.

Canon mínimo de explotación: 121,00 € anuales por máquina expendedora instalada, que suponen 363,00 € anuales por las tres máquinas expendedoras contempladas en el PPT, de lo que resulta 726,00 € para la duración total del contrato de 24 meses.

Revisión de la tarifa de precios: No.

Financiación con Fondos Europeos: No

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimientos: No

Tramitación del gasto: No procede, al no ser preciso destinar crédito, ni autorizar gasto.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 2 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): 24 (VEINTICUATRO) meses.

Plazos parciales (en meses): la instalación y puesta en funcionamiento de las máquinas se realizará dentro del plazo de 20 (VEINTE) días naturales a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Posibilidad de prórroga: Sí. Una única prórroga por un periodo de 24 (VEINTICUATRO) meses.

Plazo de preaviso de la prórroga: 2 meses

4. PERFIL DE CONTRATANTE

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Órgano de contratación: Persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: Sí.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Tramitación del expediente: Ordinaria

Contrato sujeto a regulación armonizada: No

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No

Posibilidad de variantes: No

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No

Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: No

Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección α, parte IV): Sí.

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: 2 meses desde la apertura de las proposiciones

Importe de la compensación a las personas licitadoras:

En caso de renuncia: 50 euros como máximo, previa acreditación documental de los gastos efectivamente realizados.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 3 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de desistimiento: 50 euros como máximo, previa acreditación documental de los gastos efectivamente realizados.

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: No procede.

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No

Órgano competente para bastantes y visados:

X Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.

X Servicios Jurídicos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

6. GARANTÍAS.

Garantía Provisional: No

Garantía definitiva: Sí

En caso afirmativo: En función de la naturaleza, importancia y duración de la concesión, se fija una garantía definitiva del 5 % del valor estimado del contrato (8.211,20 €).

Garantía definitiva mediante retención en el precio: No

Garantía complementaria: No

7. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:

En caso de integración de la solvencia con medios externos:

Formas de responsabilidad conjunta: Solidaria.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

a) Cuando el destinatario del trabajo o servicio sea una entidad pública: se entenderán similares aquellos trabajos o servicios cuyo CPV coincida en sus 3 primeros dígitos con el indicado en el punto 1 del presente Anexo, esto es, 42933000-8: Máquinas automáticas distribuidoras de productos o 15894500-6: Productos para máquinas expendedoras.

b) Cuando el destinatario del trabajo o servicio sea una entidad privada: se entenderán similares aquellos trabajos o servicios cuyo Código CNAE coincide con 47.9 "Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos."

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: los tres últimos años.

Se exige habilitación empresarial o profesional: No.

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada): No procede.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 4 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. RÉGIMEN DE ABONO DEL CANON.

El abono del canon se realizará con periodicidad anual, efectuándose dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año, durante todo el tiempo de vigencia del contrato. En el caso de que la fecha de comienzo del contrato no coincida con los primeros quince días del mes del año, el importe del canon de ese año será proporcional a los días efectivamente transcurridos desde la fecha de inicio del contrato y se ingresará dentro de los 15 días posteriores a la fecha de entrada en vigor del mismo.

La acreditación del pago se realizará mediante la presentación del Modelo 046. Otros ingresos. Tasas, precios públicos, sanciones y otros ingresos, disponible en la web de la Agencia Tributaria de Andalucía.

9. SUBCONTRATACIÓN.

Prestaciones accesorias que pueden ser objeto de subcontratación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 296 de la LCSP, el contratista no podrá concertar con terceros la realización total o parcial del objeto principal de la prestación. En ese sentido, solo podrá concertar con terceros la realización de actividades accesorias del contrato de conformidad con lo establecido en ellos artículos 215, 216 y 217 de la LCSP, considerando como accesorias las relativas a trabajos de mantenimiento de las instalaciones y los equipos así como de limpieza y conservación de las máquinas.

Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: No

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí. Las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias:

Penalidad del 50 por 100 del importe del subcontrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No

10. PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí
En caso afirmativo, especificar:

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 5 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Incumplimientos Graves:

- a) La acumulación de dos incumplimientos leves en menos de un mes.
- b) La acumulación de tres incumplimientos leves.
- c) La falta de abono del importe del canon establecido para las tres máquinas instaladas.
- d) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, si una vez advertido el adjudicatario se mantiene el incumplimiento o no se corrige la deficiencia.
- e) El deterioro grave de las instalaciones, ocasionado por negligencia grave o abandono.
- f) La falta de vigencia o cobertura del seguro de responsabilidad civil exigido en el presente pliego en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Incumplimientos Leves:

- a) Desabastecimiento de productos por un plazo superior al plazo máximo de reposición ofertado por la adjudicataria; y en caso de no haberlo ofertado, si fuese superior a 24 horas.
- b) Avería de la máquina por un tiempo superior al ofertado por la adjudicataria para mantenimientos correctivos sin que se haya personado personal técnico desde la comunicación de la incidencia; y en caso de no haberlo ofertado, si dicho tiempo fuese superior a 24 horas.
- c) No realizar el mantenimiento preventivo con la frecuencia ofertada por la adjudicataria; y en caso de no haberla ofertado, si la frecuencia superase los 12 meses.
- d) No realizar la limpieza de las máquinas y del área en el que se ubica con la frecuencia ofertada por la adjudicataria; y en caso de no haberla ofertado, si la frecuencia superase 1 semana.
- e) No cumplir con lo establecido en el Apartado 2.1.2 del PPT en relación con la dispensación de productos saludables, aptos para celíacos y sin lactosa.

En caso de que se produzcan los incumplimientos leves y graves indicados (excepto el incumplimiento grave relativo a la falta de vigencia o cobertura del seguro de responsabilidad civil), se aplicará una penalización a la empresa adjudicataria equivalente a un porcentaje sobre el importe anual del canon ofertado.

La imposición de penalidades requiere la tramitación de un procedimiento contradictorio (con audiencia al contratista).

Penalización por incumplimientos:

Graves.

Penalidad del 50% del importe mínimo anual del canon por cada incumplimiento grave, es decir, una penalidad por importe de 181,50 €.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 6 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Además, el incumplimiento grave y continuado relativo a la falta de vigencia o cobertura del seguro de responsabilidad civil exigido en el presente pliego en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá ser causa de resolución del mismo, según se detalla en el punto 12 del presente Anexo I.

Igualmente para el abono del importe del canon, y para el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas en cuanto a normativa higiénico-sanitaria vigente y/o manipulación de alimentos.

Leves.

Penalidad del 10% del importe mínimo anual del canon por cada incumplimiento leve, es decir, una penalidad por importe de 36,3 €.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: No

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Sí

En caso afirmativo, especificar:

Retrasos reiterados en que se incurriese la adjudicataria, tras apercibimiento reiterado por parte de la persona Responsable del Contrato por Agencia IDEA, durante tres o más meses (sean o no consecutivos) en el pago de los salarios a su personal propio ejecutor de las tareas de reposición, limpieza y mantenimiento de las máquinas expendedoras, o la aplicación de manera grave y dolosa (también tras apercibimiento reiterado) a dicho personal durante tres o más meses (sean o no consecutivos) de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los Convenios Colectivos que resultasen de aplicación. En tales circunstancias, a partir del tercer mes de incumplimiento (no necesariamente consecutivo) se aplicará mensualmente una penalización económica del 100 % del importe mínimo anual del canon, es decir, 363,00 €.

Para la verificación de dicho incumplimiento, la adjudicataria tendrá obligación de presentar a requerimiento de la persona Responsable del Contrato por Agencia IDEA la documentación pertinente de certificados, resguardos de ingresos o cualquier otra que fuese necesaria para acreditar el cumplimiento de las referidas obligaciones.

Dicho procedimiento de penalización resulta proporcional al importe salarial adeudado, y por tanto a la gravedad del incumplimiento, y se podrá aplicar acumulativamente mes a mes (no necesariamente consecutivos) en caso de reincidencia, y todo ello sin perjuicio de las sanciones que en su caso procediesen por parte de los organismos competentes en materia laboral.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: *(Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP)*

Como condiciones especiales en la ejecución del contrato se establece la siguiente, en el ámbito medioambiental, para la máquina expendedora de BEBIDAS CALIENTES:

- La persona adjudicataria estará obligada a suministrar vasos y agitadores biodegradables durante la totalidad de la duración del contrato y en una cantidad suficiente a la demanda existente. La persona Responsable del Contrato por Agencia IDEA controlará de forma permanente dicho suministro para que

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 7 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



quede garantizado en la cantidad suficiente en función de la demanda, y la adjudicataria deberá de atender las observaciones que se le realicen al respecto de forma inmediata.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): No

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% del importe mínimo anual del canon, es decir, 36,3 €, por cada día en que se produzca carencia total de vasos y agitadores biodegradables por causa de la adjudicataria, a partir del segundo día hábil tras aviso formalmente remitido a la adjudicataria por la persona Responsable del Contrato por Agencia IDEA.

12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de garantía: 2 (DOS) meses desde la finalización del contrato.

Periodo al que se refiere el 291.2 de la LCSP: 1 mes antes de la finalización del contrato.

Confidencialidad: No procede.

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: No es objeto del presente contrato, de manera específica, la realización de actividades de tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario, ni éste tendrá acceso a datos personales pertenecientes al órgano de contratación, ni a ningún otro tipo de información confidencial del órgano de contratación por no ser necesario para la prestación a realizar.

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Sí

Seguro de responsabilidad civil a la fecha de formalización del contrato con una cobertura de al menos 150.000 euros, a fin de asegurar cualquier eventualidad o perjuicios producidos por las máquinas tanto en el edificio donde estén instaladas como a sus posibles usuarios, así como los derivados de la actuaciones del personal a su cargo. La existencia de este seguro de responsabilidad civil no supone que la responsabilidad del adjudicatario por dichos conceptos quede limitada cuantitativamente al importe por el que se haya suscrito.

La copia de la póliza del seguro se entregará al responsable del contrato por Agencia IDEA en un plazo máximo de 10 días naturales a partir del inicio de la ejecución del contrato.

Cesión del contrato: Sí, en los términos previstos en el art. 214 de la LCSP y en la cláusula 15 de este Pliego.

Posibilidad de modificación del contrato: Sí, según Cláusula 18.1 de este Pliego.

Causas de resolución del contrato:

1.- Según lo dispuesto en los artículo 53.1, 53.2 y 56.5 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, el incumplimiento por parte del contratista adjudicatario de la obligación establecida en el artículo 4 de este Ley de “suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en el artículo 3.1 a la que se

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 8 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



encuentren vinculadas, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en esta ley”, podrá conllevar, como sanción accesoria, la resolución del contrato.

2.- El incumplimiento grave referente a la falta de vigencia o cobertura del seguro de responsabilidad civil exigido en el presente pliego en cualquier momento durante la vigencia del contrato, será causa de resolución del mismo en caso de persistir pasados quince días naturales desde el apercibimiento a la adjudicataria.

3.- Incumplimiento por demora superior a tres meses del pago de canon anual ofertado y/o de las penalidades económicas que en su caso se impusiesen.

4.- Incumplimiento reiterado tres veces a lo largo de la prestación del contrato (y/o de su prórroga) por causas imputables a la adjudicataria, de las obligaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas en cuanto a cumplimiento de normativa higiénico-sanitaria vigente y/o manipulación de alimentos.

5.- Poner a la venta y no retirar en el plazo de 3 días hábiles tras apercibimiento a la adjudicataria, productos que no hayan sido autorizados previamente por la persona Responsable del Contrato por Agencia IDEA.

6.- No haber repuesto durante 10 días naturales tras apercibimiento a la adjudicataria algún producto de los tipos recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, salvo consentimiento expreso de la persona Responsable del Contrato por Agencia IDEA por motivo justificado.

7.- Poner a la venta y no subsanar en el plazo de 3 días hábiles tras apercibimiento a la adjudicataria, productos a precios superiores a los indicados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas afectados del correspondiente descuento ofertado por la adjudicataria.

8.- No haber instalado y puesto en funcionamiento por causa imputable a la adjudicataria alguna de las máquinas expendedoras en el plazo previsto en el Apartado 3 del presente Anexo I.

9.- No haber implementado las mejoras sobre las máquinas ofertadas por la adjudicataria transcurridos 15 días naturales a partir del plazo límite según el presente Anexo I para la instalación y puesta en funcionamiento de las máquinas, salvo motivo justificado no imputable a la adjudicataria.

13. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ³

La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento: No

14. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia: No aplica.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 9 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II-A

SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1. DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

DATOS DE LA PERSONA LICITADORA:

Nombre/Razón social:
Dirección:
Fax:

N.I.F.:
Teléfono:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos:
Teléfono de contacto:

DATOS DE PERSONA DE CONTACTO:

Nombre y apellidos:
Teléfono de contacto:
Correo electrónico de contacto:

RELACIÓN DE LOTES A LOS QUE SE LICITA, EN SU CASO:

Si en el Anexo I se ha limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora, y se ha indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, la persona licitadora deberá incluir ésta a continuación:

1º
2º
3º
.....

(Lugar, fecha y firma)

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 10 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II-B

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml, identificado como DEUC XML.
2. Ir al siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Elegir la casilla “Soy un operador económico”.
4. Elegir la casilla “Importar DEUC”.
5. En “examinar” elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, y se firma para su presentación electrónica.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC.
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 11 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III

SOBRE ELECTRÓNICO N°1.- DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS

D^a./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con NIF...

DECLARA

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 12 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO IV

SOBRE ELECTRÓNICO N°1.- RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

D^a./D.

con residencia en provincia de

calle

n°

según Documento Nacional de Identidad n°

en nombre, propio o de la empresa que representa (1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

- ☐ a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- ☐ b) Pertenece al grupo de empresas denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

- ☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio
- ☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y NIF.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 13 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO V-A

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en _____ y NIF n.º _____, en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en _____ y NIF n.º _____, en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____XX%.

_____XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____(2)

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

(1) Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.

(2) Indicar cargo y empresa.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 14 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO V-B
SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1.- DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN¹

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a. , con **DNI. Núm.** , actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora , con CIF núm. ,

en calidad de 2

DECLARA

Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el Anexo I:

☐ **NO** tiene previsto subcontratar.

☐ **SÍ** tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar**:

- La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar:.....
- El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:.....
- **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:.....

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

☐ **NO** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

☐ **SÍ** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

(Lugar, fecha y firma)

¹Cláusula 9.2.1.g) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 15 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO VI
SOBRE ELECTRÓNICO Nº2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Según modelo de proposición del Anexo VII.

1. Canon ofertado.

(Canon mínimo de explotación: 121,00 € anuales por cada máquina expendedora instalada).

2. Precios ofertados.

Por cada categoría de producto se indicará el descuento (porcentaje con dos decimales) ofrecido respecto a los precios máximos de venta al público indicados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CATEGORÍA	DESCUENTO OFERTADO (%) SOBRE EL PRECIO VENTA AL PÚBLICO MÁXIMO (IVA EXCLUIDO) INDICADO EN ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
BEBIDAS CALIENTES	
BEBIDAS FRÍAS (REFRIGERADAS)	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS (REFRIGERADOS)	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PERECEDEROS	

3. Mejoras sobre las máquinas

Se deberá cumplimentar en la proposición conforme al modelo del Anexo VII los siguientes aspectos:

* Si la empresa licitadora se compromete a instalar las máquinas con un sistema de pago electrónico tanto con tarjeta bancaria como con dispositivo móvil.

*Compromiso sobre la Certificación oficial de eficiencia energética de las máquinas que instalará:

- certificación A o B de todas las máquinas a instalar.
- certificación A o B de al menos un tercio de las máquinas a instalar, y las restantes certificación C o D.
- certificación C o D de todas las máquinas a instalar.
- certificación C o D en alguna de las máquinas a instalar, sin aportar compromiso de certificación para las restantes.
- no aporta ningún compromiso sobre certificación energética para ninguna de las máquinas a instalar.

4. Asistencia técnica y mantenimientos correctivos. Se deberá cumplimentar en la proposición conforme al modelo del Anexo VII, la indicación de los plazos en los que las averías son solucionadas:

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 16 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Menos de 6 horas
- Entre 6 y menos de 12 horas
- Entre 12 y menos de 18 horas

5. Frecuencia en la reposición, limpieza y mantenimientos preventivos.

- Plazo de tiempo máximo en la reposición de los productos alimenticios y bebidas frías ofrecidos en las máquinas expendedoras mixtas. (Horas).
- Plazo de tiempo máximo entre realización de limpiezas de todas las máquinas expendedoras, sin incluir retirada de encastrado. (Días).
- Plazo de tiempo máximo entre realización de mantenimientos preventivos de todas las máquinas expendedoras. (Meses).

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 17 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO VII

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2.- MODELO DE PROPOSICIÓN

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad nº

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de concesión de servicios (1):

Expediente : Título : Localidad :

Se compromete, en nombre de _____(2) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas, asumiendo los tributos que sean de aplicación:

1. Canon ofertado.

El Canon anual a abonar por cada máquina expendedora será de _____ euros (3).

2. Precios ofertados. Descuento ofrecido: (indicar los porcentajes con dos decimales)

CATEGORÍA	DESCUENTO OFERTADO (%) SOBRE EL PRECIO VENTA AL PÚBLICO MÁXIMO (IVA EXCLUIDO) INDICADO EN ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
BEBIDAS CALIENTES	
BEBIDAS FRÍAS (REFRIGERADAS)	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS (REFRIGERADOS)	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PERECEDEROS	

3. Mejoras sobre las máquinas (4):

☐

Todas las máquinas expendedoras a instalar contarán con un sistema de pago electrónico tanto con tarjeta bancaria como con dispositivo móvil.

Compromiso sobre la certificación oficial de eficiencia energética de las máquinas a instalar:

(marcar sólo una de las opciones)

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 18 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ☐ certificación A ó B de todas las máquinas a instalar
- ☐ certificación A ó B de al menos un tercio de las máquinas a instalar, y las restantes C ó D
- ☐ certificación C ó D de todas las máquinas a instalar
- ☐ certificación C o D en alguna de las máquinas a instalar, sin aportar compromiso de certificación para las restantes.
- ☐ no aporta ningún compromiso sobre certificación energética para ninguna de las máquinas

4. Asistencia técnica y mantenimientos correctivos (4):

Los plazos indicados a continuación se refieren a los plazos en que las averías son solucionadas.

(Marcar sólo una de las opciones).

- ☐ Menos de 6 horas
- ☐ Entre 6 y menos de 12 horas
- ☐ Entre 12 y menos de 18 horas

5. Frecuencia en la reposición, limpieza y mantenimientos preventivos.

- Plazo de tiempo máximo en la reposición de los productos alimenticios y bebidas frías ofrecidos en las máquinas expendedoras mixtas:_____ Horas. (3)
- Plazo de tiempo máximo entre realización de limpiezas de todas las máquinas expendedoras, sin incluir retirada de encastrado:_____Días. (3)
- Plazo de tiempo máximo entre realización de mantenimientos preventivos de todas las máquinas expendedoras:_____Meses. (3)

(Lugar, fecha y firma)

- (1) *Expresardenominacióny número del expediente.*
- (2) *Propio o de la empresa a la que representa.*
- (3) *Expresarla cantidaden letra y número.*
- (4) *Marcarlo que se oferta.*

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 19 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO VIII

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Criterios de adjudicación ponderables de forma automática: hasta un máximo de 100 puntos.

1. Canon ofertado: hasta 10 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación, 10 puntos, a la oferta con un canon anual por máquina mayor, con un mínimo de 121,00 euros por máquina expendedora instalada. Se valorará con 0 puntos a la oferta que iguale el referido importe mínimo, valorándose el resto de las ofertas de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$Po = (PM * Ci) / Cmax$$

siendo:

Po= Puntuación de cada oferta

PM= Puntuación máxima (10 puntos)

Ci= Canon de la oferta que se pretende puntuar

Cmax= Canon de mayor importe presentado

2. Precios de los productos: hasta 40 puntos

Para cada una de las categorías de productos, se otorgará la máxima puntuación a la oferta con un porcentaje mayor de descuento respecto a los precios máximos de venta al público indicados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, puntuándose el resto de las ofertas de forma proporcional, utilizándose la siguiente fórmula:

$$Po = (PM * Di) / MD$$

siendo:

Po= Puntuación de cada oferta, para la categoría en cuestión

PM= Puntuación máxima para la categoría en cuestión (indicada en la tabla a continuación)

Di= Descuento de la oferta que se pretende puntuar para la categoría en cuestión

MD= Mayor descuento de las ofertas presentadas para la categoría en cuestión

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

CATEGORÍA	DESCUENTO OFERTADO (%)	Puntuación Máxima sobre el % de descuento sobre el Precio Venta al Público (IVA excluido)
BEBIDAS CALIENTES		10 puntos
BEBIDAS FRÍAS (REFRIGERADAS)		10 puntos
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS (REFRIGERADOS)		10 puntos
PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PERECEDEROS		10 puntos

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 20 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Mejoras sobre las máquinas: hasta 20 puntos

* Si todas las máquinas a instalar contarán con un sistema de pago electrónico tanto con tarjeta bancaria como con dispositivo móvil: **16 puntos.**

* Certificación oficial de eficiencia energética de las máquinas ofertadas. Máximo 4 puntos, según las siguientes opciones excluyentes entre sí (sólo se selecciona una):

- certificación A o B de todas las máquinas a instalar: **4 puntos.**
- certificación A o B de al menos un tercio de las máquinas a instalar, y las restantes certificación C o D: **3 puntos.**
- certificación C o D de todas las máquinas a instalar: **2 puntos.**
- certificación C o D en alguna de las máquinas a instalar, sin aportar compromiso de certificación para las restantes.: **1 punto.**
- no aporta ningún compromiso sobre certificación energética para ninguna de las máquinas a instalar: **0 puntos.**

4. Asistencia técnica y mantenimientos correctivos: hasta 15 puntos

Los plazos indicados a continuación se refieren a los plazos en que la averías son solucionadas.

- Menos de 6 horas: se valorará con **15 puntos.**
- Entre 6 y menos de 12 horas: se valorará con **10 puntos.**
- Entre 12 y menos de 18 horas: se valorará con **5 puntos.**

5. Frecuencia en la reposición, limpieza y mantenimientos preventivos: hasta 15 puntos

Para cada una de las tres tareas (reposición, limpieza y mantenimiento preventivo), se otorgará la puntuación indicada solamente a la oferta con el menor plazo ofertado. En caso de que dos o más ofertas coincidan en el menor plazo ofertado, se otorgará a todas ellas la puntuación indicada. A las restantes ofertas no se les otorgará ninguna puntuación, es decir, se les asignará 0 puntos.

- Oferta con el menor plazo de tiempo máximo en la reposición de los productos alimenticios y bebidas frías ofrecidos en las máquinas expendedoras mixtas: **8 puntos.** NOTA: los plazos ofertados deben ser menores que 24 horas (*), de lo contrario no se puntuarán en ningún caso.
- Oferta con el menor plazo de tiempo máximo entre realización de limpiezas de todas las máquinas expendedoras, sin incluir retirada de encastrado: **5 puntos.** NOTA: los plazos ofertados deben ser menores que 7 días (*), de lo contrario no se puntuarán en ningún caso.
- Oferta con el menor plazo de tiempo máximo entre realización de mantenimientos preventivos de todas las máquinas expendedoras: **2 puntos.** NOTA: los plazos ofertados deben ser menores que 12 meses (*), de lo contrario no se puntuarán en ningún caso.

(*) dichos plazos son los establecidos como máximos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 21 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: No aplica.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 22 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO IX

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los establecidos para el criterio precio de los productos. Los límites establecidos operarán de forma alternativa y no acumulativamente.

Para el resto de criterios, no se considera que los valores o parámetros sean relevantes para la consideración de una oferta anormalmente baja, por la propia naturaleza de los mismos.

Dado que las proposiciones referentes al criterio precio de los productos van asociadas al porcentaje de descuento ofrecido para cada categoría de producto, se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se superen los siguientes descuentos sobre los precios máximos indicados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas:

CATEGORÍA	Descuento (%) a partir del cual se considera una oferta anormalmente baja
BEBIDAS CALIENTES	40,00%
BEBIDAS FRÍAS (REFRIGERADAS)	40,00%
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS (REFRIGERADOS)	30,00%
PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PERECEDEROS	30,00%

Se considerará anormalmente baja toda oferta que ofrezca, en cualquiera de las categorías, un descuento superior a los recogidos en la anterior tabla.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 23 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO X

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

D^a./D....., mayor de edad y con D.N.I. n.º

- ☐ en nombre propio
☐ en representación de la empresa....., con
domicilio social en....., calle,
n.º..... y N.I.F. n.º, en calidad de (1)
....., bajo su personal responsabilidad

DECLARA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Apoderado o apoderada, administrador o administradora única o solidaria, administradores o administradoras mancomunadas

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 24 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO XI

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D^a./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con NIF...

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre n.º ... (1) se consideran de carácter confidencial:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.....

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar número de sobre.

Deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 25 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XII

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

(Será proporcional y vinculada al objeto del contrato.)

Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera de la persona licitadora. La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Volumen anual de negocios de la persona licitadora referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo de: 61.584,00 euros, equivalente a vez y media el importe de negocio anual estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Otros medios de prueba de la solvencia económica y financiera distintos de los previstos en los apartados anteriores (sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada): No

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica: No procede.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 26 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XIII-A

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

(Será proporcional y vinculada al objeto del contrato).

Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional de la persona-licitadora. La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señalan a continuación:

La solvencia técnica o profesional se acreditará por la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. En el siguiente Anexo XIII-B se incluye un modelo de presentación de estos datos de servicios efectuados que se aporten a efectos de acreditación de solvencia.

En cuanto al sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, será el indicado en el punto 7 del Anexo I del PCAP.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el del año de mayor ejecución en los últimos tres años, esto es, los treinta y seis meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado de los servicios realizados sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 41.056,00 €, equivalente al importe de negocio estimado para una anualidad del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Dado que el contrato no está sujeto a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante cualquiera de los medios que se indican a continuación:

- a) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Este criterio de selección se acreditará mediante la presentación de certificación de calidad en ISO 9001 u otras certificaciones similares.
- b) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato. Para acreditar este medio la empresa deberá acreditar la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental que podrá estar certificado en la Norma UNE-EN-ISO 14001:2015 u otras certificaciones similares.

Otros Requisitos:

- **Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución:** No

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 27 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**ANEXO XIII-B****MODELO****RELACIÓN DE SERVICIOS EJECUTADOS EN EL CURSO DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS**

Da./D.

Con DNI nº

DECLARA bajo su personal responsabilidad, en nombre y representación de la licitadora, que la relación de servicios efectuados en el curso de los últimos tres años es la indicada a continuación:

		Importe ejecutado AÑO (20...) € s/IVA	Importe ejecutado AÑO (20...) € s/IVA	Importe ejecutado AÑO (20...) € s/IVA
Servicio 1	(indicar denominación del servicio) (1)	(2)		
	Trabajos incluidos en el contrato:	(3)		
	Destinatario del contrato:			
	Fecha de firma del contrato:			
		Importe ejecutado AÑO (20...) € s/IVA	Importe ejecutado AÑO (20...) € s/IVA	Importe ejecutado AÑO (20...) € s/IVA
Servicio 2	(indicar denominación del servicio)			
	Trabajos incluidos en el contrato:			
	Destinatario del contrato:			
	Fecha de firma del contrato:			
		Importe ejecutado AÑO (20...) € s/IVA	Importe ejecutado AÑO (20...) € s/IVA	Importe ejecutado AÑO (20...) € s/IVA
Servicio ...	(indicar denominación del servicio)			
	Trabajos incluidos en el contrato:			
	Destinatario del contrato:			
	Fecha de firma del contrato:			

(1) La denominación del servicio deberá corresponderse con el título del certificado de buena ejecución.

(2) Señalar importe ejecutado global para todo el servicio para cada anualidad.

(3) Señalar importe desglosado correspondiente a la ejecución para este trabajo para cada anualidad.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 28 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XIV-A

DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

D^a./D. _____ con residencia en _____ provincia de _____ calle _____
_____ n.º _____ según Documento Nacional de identidad n.º _____ en nombre
propio o de la empresa _____ a la que represento en el expediente de
contratación n.º _____ cuyo objeto es _____ (1):

SE OPONE a que el órgano de contratación (2) _____ consulte los datos
de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de
conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento
Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición (3)
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	

(Lugar, fecha y firma) (4)

(1) Expresar denominación y número de expediente.

(2) Indicar órgano de contratación del expediente.

(3) Señale lo que proceda

(4) Firma de la persona licitadora si es persona física o firma de la persona representante en caso de persona jurídica.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 29 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XIV-B

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

D^a./D. _____ con residencia en _____ provincia de _____ calle _____ n.º _____ según Documento Nacional de Identidad n.º _____ en nombre propio o de la empresa a la que represento en el expediente de contratación n.º _____ cuyo objeto es _____ (1):

AUTORIZA al órgano de contratación de _____ (2) de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento (3)
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

Lugar, fecha y firma (4)

(1) *Expresar denominación y número del expediente*

(2) *Indicar órgano de contratación del expediente.*

(3) *Señalar Sí/No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.6.*

(4) *Firma de la persona licitadora si es persona física o firma de la persona representante en caso de persona jurídica.*

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 30 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XV-A

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

D^a./D.
con residencia en
provincia de
calle n^o
según Documento Nacional de Identidad n^o
en nombre propio o de la empresa que representa (1),

CERTIFICA: (indicar a, b ó c)

Que la empresa que representa:

- ☐ a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de (2); por tanto (señalar lo que proceda):
- ☐ Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
- ☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
- ☐ b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de (3).
- ☐ c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y NIF.

(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 31 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XV-B

DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

D^a./D., mayor de edad y con DNI n.º.,

(señalar lo que proceda)

en nombre propio

en representación de la
empresa con domicilio
social en calle....., n.º..... y
NIF en calidad de
(1)

bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

ante el órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato (señalar nombre del contrato y n.º de expediente) cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es
.....

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Fecha y firma)

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, administradores/as mancomunados/as, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 32 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XVI

DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD

D^a./D.

con residencia en provincia de

calle n°

según Documento Nacional de Identidad n°

en nombre propio o de la empresa que representa (2), declara bajo su personal responsabilidad:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 18 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

1. Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
2. Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
3. Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
4. Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa, en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007
5. Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
6. Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
7. Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
8. Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
9. Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Véase la cláusula 10.5.b) sobre s de los medios para acreditar las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

(2) Indicar denominación social y NIF.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 33 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XVII

MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En _____, a _____ de _____ de 20____

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria ” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F. _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el número _____ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de _____ al Tomo _____, folio _____, hoja _____, inscripción _____.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F. _____.

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de concesión deservicios.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 34 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de la mencionada información.

4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.

6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.

7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informenidecualquier informaciónobtenida durante laejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 35 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por: "PersonaAdjudicataria"

Por: AdministraciónPública

Representante legal

NOTA: La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/06/2024 12:10:52	PÁGINA: 36 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGw7Yzi4am7Q4nf0qjpEI92xL6D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	